

Expediente n.º: 2/2023

Procedimiento: Contrataciones. CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN PROYECTO Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA LAGUNA DE BOROBIÁ. PSTD “BOROBIA CIELO Y NATURALEZA”

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

El sector turístico español, tras la crisis desencadenada por la COVID-19, necesita de actuaciones urgentes para su transformación. Es imprescindible implementar una Estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas; Administración General del Estado, comunidades o ciudades autónomas y entidades locales.

Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR).

La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, fija los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 del mencionado Plan:





“Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

En dicha Resolución se acuerda asignar al Ayuntamiento de Borobia la cantidad de 1.445.163,00 € para financiar los proyectos a ejecutar por parte del Ayuntamiento de Borobia, dentro del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), proyecto denominado “Borobia Cielo y Naturaleza”.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 5 de julio de 2022, se acuerda aprobar el gasto y conceder directamente, entre otros, al Ayuntamiento de Borobia una subvención de 1.445.163,00 €, para financiar los proyectos a ejecutar por parte del Ayuntamiento de Borobia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”, “Borobia Cielo y Naturaleza”.

Necesidad a satisfacer:

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), recoge en su art. art. 25.2. h) como competencia propia la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”.

Con el presente contrato se pretende contribuir a la Educación ambiental y a la promoción del Ecoturismo en la ZEC de los Sabinares de Ciria-Borobia, mediante la implementación, difusión y el conocimiento del patrimonio natural y cultural de la comarca, así como la puesta en valor del entorno restaurado a través de la dotación de equipamientos públicos para el fomento de la actividad de ecoturismo y el beneficio social.

Actualmente en la Corporación no dispone de personal cualificado ni de los medios necesarios para acometer los trabajos de redacción de este Proyecto, por lo que se entiende necesaria la contratación de una empresa de prestación de servicios que disponga de medios humanos y materiales adecuados para redactarlos en un plazo inmediato.

Por lo que respecta al Presupuesto Base de Licitación, es de 1.300,00, Iva excluido (21%), precio que se considera adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

Visto que, conforme a lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la





factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Por lo que respecta a la división de lotes, el presente contrato no se dividirá en lotes puesto que el objeto del mismo es la redacción del proyecto de ejecución así como la redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud, la realización por separado de estas redacciones dificultarían notablemente la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por lo que existen motivos válidos para su no fraccionamiento en lotes según el artículo 99.3 b LCSP.

A la vista de las características y del importe del contrato y asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados, se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se solicitará ofertas a tres profesionales.

Características del contrato:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos
Objeto del contrato:	asistencia técnica redacción Proyecto y Pliegos de Prescripciones y Cláusulas administrativas para las obras de restauración y acondicionamiento de la laguna de Borobia. PSTD "Borobia Cielo y Naturaleza"
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	1.300 €
IVA:	21%
Precio:	1.573 €
Duración	1 mes
Código	Nombre
71356200	Servicios de asistencia técnica.
Financiación	Financiación procede de la Unión Europea-NextGeneraciónEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.



A la vista de lo anterior,

DISPONGO

Primero. Iniciar el expediente para la contratación de “Asistencia técnica redacción Proyecto y Pliegos de Prescripciones y Cláusulas administrativas para las obras de restauración y acondicionamiento de la laguna de Borobia. PSTD “Borobia Cielo y Naturaleza”.

Segundo. Que, por Secretaría, se emita informe en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir en relación con la adjudicación del contrato.

Tercero. Que por Secretario-interventor se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Cuarto. Ordenar la redacción del documento descriptivo de las prescripciones técnicas y administrativas que regirá la adjudicación del contrato.

Quinto. Establecer el Presupuesto Base de Licitación del contrato en la cantidad de: 1.573,00 €, Iva incluido (21%).

Sexto. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

1. Bosca's Newt, S.L.
2. Plegadis, S.L.
3. Consultores en Biología de la Conservación S.L..

Séptimo. Justificar la celebración del citado contrato de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

Octavo. Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

